



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

**Circular**  
**DVM-A-011-2015**



**De:** Marco Fallas Díaz  
Viceministro Administrativo

**Para:** Directores regionales de educación  
Supervisores de circuito  
Directores de centro educativo  
Personal administrativo

**Fecha:** 02 de julio, 2015

**Asunto:** **Vacaciones de medio periodo, personal de conserjería y misceláneos**

**Copia:** Archivo / Consecutivo / MFD / fsp / wcs

Estimados señores:

En atención a circular DM-040-06-2015 de fecha 17 de junio de 2015, emitida por la señora Ministra de Educación Pública y a las disposiciones presentes en los artículos N° 37 y 38 del Decreto Ejecutivo N° 29773-MP, denominado "Reglamento de Servicio de Conserjería de las Instituciones Educativas Oficiales", las vacaciones de los funcionarios y funcionarias que desempeñan las clases de puesto de conserje de centros educativos y misceláneo de servicio civil 2, especialidad en atención de menores -ambas clases destacadas en centros educativos- se regulan de la siguiente forma:

**Artículo 37.**-Los conserjes que laboren en las instituciones educativas oficiales, tendrán los mismos períodos de vacaciones establecidos por ley para el personal docente. Durante el período de vacaciones, los conserjes percibirán salario completo, al haberse eliminado la modalidad de pago por novenos.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Viceministerio Administrativo

**Artículo 38.**-Durante el período de vacaciones queda prohibido al Ministerio de Educación Pública convocar a los conserjes a trabajar; aquellos directores que incumplieren esta disposición se harán acreedores a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Dado lo anterior, las autoridades regionales y las direcciones de centros educativos deben velar por el cumplimiento de las disposiciones antes transcritas respecto a las vacaciones escolares de medio período, en lo que concierne a las clases de puesto de conserje de centros educativos y misceláneo de servicio civil 2, especialidad en atención de menores.